



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 413 DE 2022

(18 OCT 2022)

Por medio de la cual se implementa y adopta el Sistema Integrado de Conservación de la Alcaldía Municipal de Pasto

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho fundamental de toda persona a conservar su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar, así como a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Que el artículo 20 constitucional garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación; así como el derecho a la rectificación en condiciones de equidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos, define la gestión documental como el conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que el artículo 4º de la Ley 594 de 2000 establece que el objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.

Que el artículo 11 y siguientes de la Ley 594 de 2000, señala la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos y la responsabilidad de la Administración Pública la gestión documental y administración de archivos.

Que el artículo 46 de la Ley 594 de 2000, establece que "Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un Sistema Integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos".

Que la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública Nacional, compilada en el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, requiere el cumplimiento de la función archivística.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

RESOLUCIÓN 413 DE 2022

(18 OCT 2022)

Por medio de la cual se implementa y adopta el Sistema Integrado de Conservación de la Alcaldía Municipal de Pasto

Que el Decreto 1080 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura establece los requisitos para la preservación y conservación de los documentos electrónicos de archivo.

Que el artículo 2.8.2.6.1 del precitado Decreto, señala que *"Las Entidades públicas deben contar con un Sistema de Gestión Documental que permita", entre otras, g) preservar los documentos y sus agrupaciones documentales, en series y subseries, a largo plazo independientemente de los procedimientos tecnológicos utilizados para su creación"*.

Que, el Decreto 0317 de 2018, modificado por el Decreto 0083 de 2020 a su vez modificado por el Decreto 015 establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Alcaldía de Pasto en el cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Alcaldía de Pasto, es encargado de *"aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión."*

Que el artículo 1º del Acuerdo No. 006 de 2014 del Archivo General de la Nación, *"Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos de la Ley 594 de 2000", señala que "La implementación del SIC tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su período de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental."*

Que el artículo 11 del Acuerdo 006 de 2014, dispone que *"El Sistema Integrado de Conservación deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo en las entidades del orden nacional o por el Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el Acta del respectivo Comité"*.

Que mediante Acta No.001 de enero 29, 30 y 10 de febrero de 2020 del Comité de Gestión y Desempeño de la Alcaldía de Pasto, aprobó el Sistema Integrado de Conservación como instrumento archivístico, cumpliendo las normas exigidas por el Archivo General de la Nación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - Implementar el Sistema integrado de Conservación, entendido como el conjunto de planes, programas,



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 413 DE 2022
(18 OCT 2022)

Por medio de la cual se implementa y adopta el Sistema Integrado de Conservación de la Alcaldía Municipal de Pasto

estrategias, procesos y procedimientos de conservación documental y preservación digital, bajo el concepto de archivo total, acorde con la política de gestión documental y demás sistemas organizacionales, tendiente a asegurar el adecuado mantenimiento de cualquier tipo de información, independiente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, conservando atributos tales como unidad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad y accesibilidad, desde el momento de su producción y/o recepción, durante su gestión, hasta su disposición final, es decir, en cualquier etapa de su ciclo vital.

ARTICULO SEGUNDO:- Adoptar el Sistema Integrado de Conservación - SIC, aprobado en Comité mediante Acta No 001 de 2020

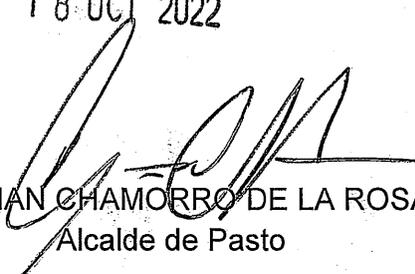
ARTICULO TERCERO:- El Sistema Integrado de Conservación - SIC, podrá ser modificado y actualizado, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia.

ARTICULO CUARTO:- Ordenar al Jefe de Oficina de Archivo y Gestión Documental publicar y difundir el instrumento archivístico adoptado mediante el presente acto administrativo, a través de los mecanismos previstos en la Ley 1712 de 2014 y demás normas aplicables.

ARTICULO QUINTO:- La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que les sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 18 OCT 2022


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde de Pasto

Aprobó: 
Angélica Pantoja
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica

Revisó: Elizabeth Mendoza
Profesional Universitaria OAJD

Proyectó: Sandra Milena Mora Ruiz
Jefe de Archivo y Gestión Documental